

# La Ley de Protección de Datos para autónomos y pymes

Los autónomos y las pymes están obligados a cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos, más conocida como LOPD, cuando reciben en sus negocios datos de carácter personal, entendidos éstos como todos aquellos que identifiquen a una persona física.

## I. FINALIDAD DE LA LOPD

El 25 de mayo de 2.016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos que obliga a empresas y autónomos a realizar una serie de cambios con plazo límite hasta el 25 de mayo de 2.018, cuando será aplicable a todos los Estados Miembros.

Esta Ley tiene como finalidad garantizar la protección y buen tratamiento de datos de carácter personal. Estos datos se pueden dividir en tres niveles:

- A. Nivel básico: datos identificativos, como el NIF, N° SS, nombre, apellidos, teléfono, firma, imagen...



B. *Nivel medio*: datos a cerca de infracciones administrativas o penales, solvencia, crédito, prestación de servicios...

C. *Nivel alto*: Ideología, religión, creencias, víctima de violencia de género, salud...

*El responsable de estos datos será la persona que decida sobre su finalidad, contenido y uso del mismo.*

*Por tanto, ¿QUIÉN DEBE CUMPLIRLA?:*

- *Autónomo administrador de una S.L. o S.A.*
- *Autónomo con actividad empresarial y personal a cargo*
- *Autónomo con actividad empresarial sin personal a cargo*

## *II. ¿POR QUÉ CUMPLIR CON LA LOPD?*

- ✓ *Para garantizar que nuestro negocio se encuentra dentro de las exigencias legales, ya que podrían verse afectadas nuestras relaciones comerciales futuras*
- ✓ *El posible coste para la empresa si ocurre una pérdida de datos personales confidenciales, por fallos informáticos, incendios...pudiendo incurrir en responsabilidades civiles, competencia desleal, etc.*
- ✓ *Además, si NO SE CUMPLE con esta Ley, nos enfrentaremos a importantes SANCIONES ECONÓMICAS conforme la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, sobre la LOPD, artículo 45, que modificó algunos puntos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos:*



- í. *Infracciones leves: serán sancionadas con penas de multa de 900 a 40.000 €*
- íí. *Infracciones graves: serán sancionadas con multas de 40.001 a 300.000 €*
- ííí. *Infracciones muy graves: serán sancionadas con multas de 300.001 a 600.000 €*

### III. *¿Cómo cumplir con la LOPD a través de SAZ JIMÉNEZ ABOGADOS?*

*SAZ JIMÉNEZ ABOGADOS es un bufete jurídico, fiscal y contable con gran profesionalidad en todas las materias del Derecho con una formación continuada y específica en la preparación de la CARRERA JUDICIAL Y FISCAL en la categoría de JUEZ y FISCAL que lo avalan.*

*Contamos con los mejores profesionales al servicio del cliente para ofrecer un servicio de calidad, ágil, seguro y económico. Además, brindamos un servicio online 24 horas para que nuestros clientes puedan estar tranquilos los 365 días del año.*

*Los pasos para el proceso de implantación de la LOPD es el siguiente:*

- í. *Identificación de los ficheros que contengan datos de carácter personal (empleados, clientes, proveedores...)*
- íí. *Identificación del nivel de seguridad que se les aplica*



- iii. *Identificación del Administrador del fichero*
- iv. *Elaboración del documento de seguridad*
- v. *Formación al responsable del fichero*
- vi. *Información al propietario de los datos*
- vii. *Inscripción de los ficheros en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos*
- viii. *Dichos informes quedarán a disposición de la AEPD y de las autoridades de control de cada Comunidad Autónoma*



---

**C/ Gabriel Galán 23, Local 1, Chinchón (Madrid)**

**C/ Francisco Silvela 36, Madrid**

**TFN. 91 894 12 06**

**618 410 521 (Ldo. Saz Jiménez)**

**600 674 718 (Ldo. Vigón Uzquiano)**

**636 975 757 (Ldo. Siles Campos)**

**WWW. SAZJIMENEZABOGADOS. ES**